

DECRETO N° **1333**

NEUQUÉN, **28 SEP 1999**

V I S T O:

La **Ordenanza N° 8660** sancionada por el Concejo Deliberante el día 03 de septiembre de 1999 -por unanimidad-; y

C O N S I D E R A N D O:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 8660** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 03 de septiembre de 1999, por la cual se desafecta del uso público la calle sin nombre ubicada al Norte de la Chacra N° 169, entre calle Lázaro Martín y Río Neuquén cuyas medidas y superficie se determinan en el proyecto de mensura obrante a fs. 15 del Expediente SGC N° 9363-C-98, y autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta la fracción desafectada a la Empresa Central Térmica Alto Valle S.A., y la escritura traslativa de dominio una vez cancelado el monto estipulado; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta ----- rios de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**- (Expte. SGC N° 9363-C-98).

C.C.

ES COPIA



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Directora de la Secretaría de Economía y Obras Públicas
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén